



Un absuelto no puede ser sometido a sucesivos juicios por unos mismos hechos

En el presente caso, se deriva con claridad que la sentencia objeto del recurso de casación es, precisamente, la dictada en apelación por el Tribunal Superior de Justicia , y por ello, no pueden ser objeto de denuncia cuestiones ajenas a lo debatido en el recurso de apelación, o dicho de otro modo, el marco de la disidencia en el recurso de casación, queda limitado por lo que fue objeto del recurso de apelación , y por tanto, lo que quedó fuera del ámbito de la apelación, no puede ser objeto del recurso de casación, en la medida que ello supondría obviar la existencia del previo control efectuado en la apelación, por tanto el control casacional se construye, precisamente, solo lo que fue objeto del recurso de apelación.

Así pues, en el caso enjuiciado, de haberse accedido a lo decidido por el Tribunal de apelación, se trataría del tercer juicio al que sería sometido el absuelto.

Todo el debate se centra en la eximente completa de legítima defensa que el Tribunal del Jurado estimó que

...